LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 242.895

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HOMIGON EN SECTORES VARIOS"

Contrato N° 04/2012

En la ciudad de Paraguari, Republica del Paraguay, a los 31 días del mes de Agosto de 2012, entre la Municipalidad de Paraguari en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Juan Carlos Baruja Fernández, en su carácter de Intendente Municipal, fijando domicilio a este efecto en la sede de la Institución Municipal, sito en calle Asunción e/ 19 de Enero de esta ciudad, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: ZAYR & ASOCIADOS, RUC Nº 1.808.229-7, representado en este acto por el Sr, Oscar Osvaldo Zaracho Méndez, con Cédula de Identidad Nº 1.808.229; en carácter de ADJUDICADO en el procedimiento de Licitación por concurso de ofertas ID Nº 242.895; domiciliado en la calle Saturio Rios 119 c/ Mcal. Estigarribia de la ciudad de Fdo. De la Mora, en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, convienen en formalizar el presente **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN**, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:-

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HOMIGON EN SECTORES VARIOS del micro centro de la ciudad de Paraguari, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_11, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Paraguari para el Ejercicio 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) ID Nº 242.895

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 242.895, La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 707 de fecha 16 de agosto de 2012

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de **120 (ciento veinte días) a partir de la suscripción del presente contrato.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)
Código de Catálogo: 72131701-004

N°	Descripción	Un	Cantidad	Prec. Unitario	Sub - Total
1	**Trabajos Preliminares**				
1	Replanteo de obra	m2	5123,0	1.200	6.147.600
3	**Construcción de pavimento**				
4	Pavimento de Hormigón hidráulico (h=12 cm)	m2	5123,0	115.000	589.145.000
5	Provisión y colocación de Cordones	ml	1236,0	25.000	30.900.000
6	**Limpieza de obra**	gl	1,0	1.500.000	1.500.000
				Total	**627.692.600**

Son seiscientos veintisiete millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos mil guaranies. IVA Incluido

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la Emisión del Código de Contrataciones, por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El plazo de Ejecución de la obra es de 120(Ciento veinte) días contados a partir de la suscripción de correspondiente acta de inicio de obras.

El lugar de construcción de la obra será en las sgtes. Calles:

1. **Calle Lomas Valentinas**: entre 19 de enero y Gral. Morinigo.
2. **Calle Lomas Valentinas**: entre Gral. Morinigo y Fulgencio Yegros.
3. **Calle Gral. Morinigo**: entre Gral. Bruguez y Lomas Valentinas.
4. **Calle Gral. Morinigo**: entre Lomas Valentinas y Gral. Díaz.
5. **Calle Gral. Morinigo**: entre Gral. Díaz y 14 de mayo.
6. **Calle Gral. Díaz:** entre 19 de enero y Gral. Morinigo.
7. **Calle Gral. Díaz:** entre Gral. Morinigo y Fulgencio Yegros.

Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.

Así mismo, la Adjudicada esta obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 4008, de fecha 26 de febrero de 2010 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2° inc.c) que textualmente expresa: "*En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*".

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje de entrega de anticipo es del 50% (cincuenta por ciento), y las amortizaciones y pagos restantes serán conforme a las certificaciones y avance de la obra.

Así mismo, la contratista deberá presentar a través de pólizas de seguros las siguientes garantías: De anticipo, que cubra el 100% de monto total del anticipo; y de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total de la obra.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 °/ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada comprende la construcción de Pavimento de Hormigón hidráulico (h=12 cm), con Provisión y colocación de Cordones de hormigón y limpieza de la obra, conforme a las especificaciones técnicas de la licitación.

11. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

La formula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{k=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{IkO}\right)-1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguari, República del Paraguay.

Oscar Osvaldo Zaracho Mendez
Contratista

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI · INTENDENCIA ·

Juan Carlos Baruja Fernández
Intendente Municipal